

Comité Administrativo y Jurídico**CAJ/77/7****Septuagésima séptima sesión
Ginebra, 28 de octubre de 2020****Original:** Inglés
Fecha: 8 de agosto de 2020

para el examen por correspondencia

INSTRUMENTO DE LA UPOV DE BÚSQUEDA DE SIMILITUD A LOS FINES DE LA DENOMINACIÓN DE VARIEDADES*Documento preparado por la Oficina de la Unión**Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV*

1. El presente documento tiene por finalidad informar acerca de las novedades relativas a la elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades.
2. Se invita al CAJ a:
 - a) tomar nota de la conclusión, alcanzada por la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales de la Unión Europea (OCVV) y la Oficina de la Unión, de que el algoritmo de similitud de la OCVV funciona de forma satisfactoria y que, por el momento, intentar mejorar el algoritmo a efectos de comprobar la similitud entre denominaciones de variedades no constituiría un uso adecuado de los recursos;
 - b) convenir en que la Oficina de la Unión analice con la OCVV la posibilidad de que el instrumento para la búsqueda de denominaciones de variedades permita búsquedas sobre los caracteres, según se expone en los párrafos 14 a 16 del presente documento; y
 - c) informar al CAJ, en su septuagésima octava sesión, del resultado de ese análisis.

ANTECEDENTES

3. En su septuagésima sesión, celebrada en Ginebra el 13 de octubre de 2014, el CAJ tomó nota de que el Grupo de trabajo para la elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades (WG-DST) había acordado que la función de un instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud sería la de identificar aquellas denominaciones que fueran similares a las existentes hasta el punto de que exigieran un examen individual más profundo antes de decidir si la denominación era (lo suficientemente) diferente de las existentes (véase el párrafo 27 del documento CAJ/70/10 "Informe sobre las conclusiones").
4. En su quinta reunión, celebrada en Ginebra el 30 de octubre de 2018, el Grupo de trabajo sobre denominaciones de variedades (WG-DEN) convino en que la Oficina de la Unión reanude su labor de estudiar, conjuntamente con la OCVV, posibilidades de mejora del instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades (véase el párrafo 28 del documento UPOV/WG-DEN/5/3 "Report" (Informe)).
5. El algoritmo de la OCVV es un algoritmo de reglas que ha obtenido resultados eficientes. No obstante, la OCVV ha comunicado a la Oficina de la Unión que tal vez sea posible mejorar los resultados del algoritmo.
6. La Oficina de la Unión ha consultado a los expertos en aprendizaje automático de la OMPI con objeto de estudiar si podrían emplearse técnicas de aprendizaje automático en combinación con el algoritmo de la OCVV a fin de optimizar la eficiencia del instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades.

7. Para emplear técnicas de aprendizaje automático se requiere lo siguiente:
- un gran número de casos reales en los que se haya rechazado la denominación. Se pueden utilizar los datos de la base de datos PLUTO, pero no son suficientes;
 - los motivos aducidos para rechazar una denominación deben estructurarse en forma de casillas;
 - es necesario definir con claridad el problema que se ha de resolver.
8. La OCVV convino en aportar información sobre denominaciones rechazadas y los motivos aducidos para rechazarlas, en un formato estructurado, con el fin de potenciar el proceso de aprendizaje automático.
9. En su sexta reunión, celebrada en Ginebra el 29 de octubre de 2019, el WG-DEN examinó el documento WG-DEN/6/3 "*UPOV denomination similarity search tool*" (Instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades) y asistió a una ponencia, a cargo de la Oficina de la Unión, sobre las novedades que se han producido en relación con el instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades.
10. El WG-DEN tomó nota de los planes de elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades y convino en que las novedades que se produzcan sobre esta cuestión han de notificarse al CAJ, para su examen en coincidencia con las deliberaciones sobre el proyecto de documento UPOV/EXN/DEN, con miras a la posible inclusión de una referencia a dicho instrumento (véanse los párrafos 6 y 7 del documento UPOV/WG-DEN/6/5 "*Report*" (Informe)).
11. En su septuagésima sexta sesión, celebrada en Ginebra el 30 de octubre de 2019, el CAJ tomó nota de las novedades expuestas en el documento CAJ/76/6 Add. en relación con la posible elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades (véase el párrafo 40 del documento CAJ/76/9 "Informe").

NOVEDADES ACAECIDAS DESDE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL CAJ

12. En un taller organizado por la OCVV y la Oficina de la Unión, que tuvo lugar el 21 de noviembre de 2019, se llegó a la conclusión de que el algoritmo de similitud de la OCVV funciona de forma satisfactoria y que, por el momento, intentar mejorar el algoritmo a efectos de comprobar la similitud entre denominaciones de variedades no constituiría un uso adecuado de los recursos. Se convino en que, no obstante, sería útil analizar la posibilidad de que el instrumento para la búsqueda de denominaciones de variedades considere otros aspectos además de la similitud, en particular para comprobar los caracteres de la variedad.
13. En el documento UPOV/INF/12 "Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV" se establece lo siguiente:

"2.3.1 Características de la variedad

La denominación no deberá:

- a) dar la impresión de que la variedad tiene características particulares que, en realidad, no tiene;

Ejemplo: la denominación de variedad "enana" para una variedad que tenga una altura normal, cuando exista un rasgo de enanismo en la especie que la variedad no posea.

- b) referirse a caracteres específicos de la variedad de manera tal que se dé la impresión de que solo la variedad los posee, mientras que en realidad otras variedades de la especie en cuestión también tienen o pueden tener los mismos caracteres; por ejemplo, cuando la denominación de la variedad consista únicamente en palabras que describan atributos de la variedad que otras variedades de la especie puedan también poseer.

Ejemplo 1: "Dulce" para una variedad frutal;

Ejemplo 2: "Blanca grande" para una variedad de crisantemo.

- c) dar la impresión de que la variedad se deriva de otra variedad o está relacionada con esta cuando, en realidad, no es el caso;

Ejemplo: una denominación que sea similar a la de otra variedad de la misma especie o de especies vecinas; por ejemplo, "Southern cross 1", "Southern cross 2", etc., lo que da la impresión de que estas

variedades son una serie de variedades relacionadas entre sí con los mismos caracteres cuando, en realidad, tal no es el caso.

2.3.2 Valor de la variedad

La denominación no deberá componerse de designaciones superlativas o comparativas, o contener estas designaciones.

Ejemplo: una denominación que contenga términos tales como “mejor”, “superior”, “más dulce”.

14. En lo que respecta a la comprobación de las denominaciones, la denominación no deberá “dar la impresión de que la variedad tiene características particulares que, en realidad, no tiene”. La finalidad de esa función del instrumento para la búsqueda de denominaciones de variedades no sería juzgar la admisibilidad de una denominación, sino alertar al examinador de que la denominación presenta una característica que podría ser necesario evaluar.

15. La plantilla de los documentos TG contiene una base de datos de los caracteres incluidos en las directrices de examen de la UPOV y, en el caso de los miembros de la Unión que participan en UPOV PRISMA, de los caracteres incluidos en las directrices de examen propias de cada autoridad. Dichos caracteres están disponibles en alemán, español, francés e inglés, así como en los idiomas de navegación y de salida admitidos en UPOV PRISMA (si los proporcionan los miembros de la Unión que participan en UPOV PRISMA). Por consiguiente, los caracteres que figuran en la plantilla de los documentos TG pueden servir de base para la comprobación de las denominaciones que contengan caracteres.

16. Se recuerda que se invitará al CAJ y al Consejo, en sus sesiones de 2020, a examinar la revisión del documento UPOV/EXN/DEN/1 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”. Todo trabajo relativo al instrumento para la comprobación de los caracteres habrá de atenerse a las orientaciones ofrecidas en el documento UPOV/EXN/DEN/1, una vez aprobado.

17. *Se invita al CAJ a:*

a) tomar nota de la conclusión, alcanzada por la OCVV y la Oficina de la Unión, de que el algoritmo de similitud de la OCVV funciona de forma satisfactoria y que, por el momento, intentar mejorar el algoritmo a efectos de comprobar la similitud entre denominaciones de variedades no constituiría un uso adecuado de los recursos;

b) convenir en que la Oficina de la Unión analice con la OCVV la posibilidad de que el instrumento para la búsqueda de denominaciones de variedades permita búsquedas sobre los caracteres, según se expone en los párrafos 14 a 16 del presente documento; y

c) informar al CAJ, en su septuagésima octava sesión, del resultado de ese análisis.

[Fin del documento]